CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la canalización y ejecución de un cruce aéreo de línea telefónica, en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A/39/06767.

Peticionario: «Telefónica de España, S.A.U.»

CIF número: A-82018474.

Domicilio: (Ing^a. Planta Ext. P.V. Can. I) plaza de Manuel Llano, s/n - 39011 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado. Punto de emplazamiento: San Román de Cayón.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la canalización y la ejecución de un cruce aéreo de línea telefónica sobre un arroyo innominado, en San Román de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de abril de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas en el municipio de Piélagos.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente peticion:

Nombre del peticionario: «Andía Lácteos de Cantabria, S.L.»

Representante: Luis Mari Petrina Tobalina.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales (industria láctea)

Caudal de agua solicitado: 20 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Pas.

Término municipal en que radican las obras: Piélagos (Cantabria).

De confórmidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, n°. 2. Oviedo) su peticion concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiendose tambien, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegara la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su peticióon en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del tramite de la que es objeto de esta publica-

cioón, debiendo acompanar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responderde la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederacioón Hidrográafica (Plaza de España, 2-3°. Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario. Oviedo, 5 de mayo de 2009.-El comisario de Aguas

adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

_ 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS _____

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Mercasantander, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 30 de abril de 2009, de una parte por la empresa «Mercasantander, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el representante de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Asistentes:

Por la representación de los trabajadores, don Rafael Narvaiza Núñez.

Por la empresa, don Juan José Fernández Gómez.

En Santander, 30 de abril de 2009.

Siendo las 13:00 horas, se reúnen las personas relacionadas para constituir la Comisión Negociadora con objeto de promover la negociación de los cambios necesarios en el Convenio Colectivo de la empresa «Mercasantander, S.A.», que regula las relaciones laborales entre la empresa y trabajadores para la Región de Cantabria.

Ambas partes se reconocen su legitimidad y capacidad representativa, acordando la constitución de la comisión